



Hacia una reforma del mecanismo de protección jurisdiccional de la Marca Comunitaria

EN BREVE: "A través del presente artículo, expondremos el funcionamiento del mecanismo de protección de la marca comunitaria frente a una infracción de su derecho exclusivo, destacando algunas de las principales complicaciones frente a las que el usuario del Sistema de la Marca Comunitaria debe enfrentarse, para finalmente ofrecer algunas breves notas sobre posibles modificaciones que podrían contribuir a mejorar el funcionamiento del Sistema de la Marca Comunitaria."

Por David Gómez Sánchez. Prof. Asociado Derecho Procesal URJC (Madrid). Abogado Cremades & Calvo-Sotelo Abogados.

1. Introducción.

La creación del Sistema de la Marca Comunitaria, a través de la adopción del Reglamento (CE) nº 40/94 del Consejo, de 20 de diciembre de 1993, supuso un hito trascendental para el establecimiento y correcto funcionamiento del mercado común europeo, contribuyendo a la eliminación de los obstáculos al libre comercio que pudieran existir como consecuencia del tradicional alcance territorial de los Derechos nacionales de propiedad industrial.

Actualmente, el Sistema de la Marca Comunitaria se encuentra regulado a través del Reglamento (CE) nº 207/2009 del Consejo, de 26 de febrero de 2009, el cual no es sino la versión codificada del Reglamento (CE) 40/94, habiéndose limitado exclusivamente a codificar las numerosas reformas y modificaciones ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |